

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6450

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobación inicial de una Modificación del P.G.O.U. en La Coroneja y relevo de caballos en la zona Oeste de la ampliación del término municipal

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 1990 acordó aprobar inicialmente una Modificación del P.G.O.U. en La Coroneja y relevo de caballos en la zona Oeste de la ampliación del término municipal, sometiendo dicho expediente a información pública por plazo de un mes, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la Región. La documentación podrá ser examinada por los interesados en la Oficina Técnica Municipal de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 y 118 de la Ley del Suelo.

Alcantarilla, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6451

CEHEGÍN

E D I C T O

Practicada la liquidación del importe de las demoliciones de los inmuebles declarados en ruina por Decretos de la Alcaldía de 21 de junio y 5 de julio de 1989, cuyos propietarios han resultado desconocidos, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los propietarios y a cuantas personas pudiesen manifestar algún interés, la liquidación de las cantidades por demolición de los inmuebles que a continuación se relacionan:

Inmueble en calle Norte, número 5, importe 122.192.

Inmueble en calle Poeta Selgas, número 2, importe 229.110.

Inmueble en calle Poeta Selgas, número 4, importe 168.014.

Inmueble en calle Poeta Selgas, número 6, importe 240.565.

Inmueble en calle Poeta Selgas, número 8, importe 160.337.

Inmueble en calle Norte, número 18, importe 465.093.

Inmueble en calle Maravillas, número 25, importe 206.199.

Inmueble en calle José Cava, número 7, importe 244.384.

Inmueble en calle José Cava, número 9, importe 244.384.

Lo que se hace público a fin de que los afectados hagan efectivo su importe en período voluntario, que se contará a partir de la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y pasado el cual se pasará a la vía ejecutiva.

Cehegín, 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 6470

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en Avenida Miguel de Cervantes de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en Avenida Miguel de Cervantes de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6480

MULA

E D I C T O

Por don Francisco Alcázar Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros en la calle Carretería, número 40 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 18 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6482

PUERTO LUMBRERAS

E D I C T O

Por doña María Encarnación López Molina, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una heladería, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I, 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.